

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

25469 *Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Fernández Hawrylak.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la respectiva Comisión de Selección encargada de valorar la adjudicación de las plazas convocadas a concurso de acceso por Resolución Rectoral de 13 de agosto de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto) y acreditados reglamentariamente por la concursante los requisitos a los que alude la base decimotercera de la citada Resolución Rectoral,

Este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos y demás disposiciones aplicables, ha resuelto, tras la superación del respectivo concurso de acceso, nombrar funcionaria de cuerpos docentes universitarios a:

Doña María Fernández Hawrylak con DNI ***9587** en el cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, Departamento de Ciencias de la Educación, en la Facultad de Educación, código en el concurso: CU-2024-2 y código de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador: CIE-DID-CU-2.

De acuerdo con la base 12.5 de la convocatoria, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la candidata propuesta deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionaria de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que les son propios. Si ya viniera ostentando la condición de funcionaria de carrera del mismo cuerpo docente, la toma de posesión tendrá los efectos de cambio de destino de carácter voluntario o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que la interesada tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización respecto del período en el que no hubiese estado ocupando plaza alguna.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, la interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 27 de noviembre de 2024.–El Rector, Manuel Pérez Mateos.